

**CERVERA DE PISUERGA****A N U N C I O**

Por acuerdo del Pleno municipal de fecha 7 de mayo de 2013, se aprobó inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga.

Conforme determina el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Cervera de Pisuerga, 20 de mayo de 2013.- El Alcalde, Urbano Alonso Cagigal.

2263

**CONGOSTO DE VALDAVIA****A N U N C I O****Alteración de la calificación jurídica de vivienda sita en calle Arrabal, núm. 18, de Congosto de Valdavia**

Por acuerdo del Pleno Municipal, de fecha 26 de septiembre de 2013, se aprobó inicialmente la división horizontal de edificio de titularidad municipal sito en C/ Arrabal, núm. 18.

Acordándose incoar procedimiento de alteración parcial de la calificación jurídica de la vivienda sita en la parte superior de edificio de titularidad municipal cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

De conformidad con el artículo 8.2 del R.D. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Congosto de Valdavia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas.

Congosto de Valdavia, 20 de mayo de 2013.- El Alcalde, Eduardo Vicente Villalba.

2261

**S A L D A Ñ A****E D I C T O**

En sesión plenaria de 18 de abril de 2013, se acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal de la Tasa por la prestación de servicios de prevención, extinción de incendios, protección y salvamento del Ayuntamiento de Saldaña, sin que se haya presentado ninguna reclamación,

una vez transcurrido el plazo de exposición pública, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de dicha Ordenanza fiscal aprobada definitivamente.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA****Artículo 1. Fundamento legal.**

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 15 al 19 y 20 al 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por los servicios prestados por el Servicio de Extinción de Incendios, que se regirá por las normas legales y reglamentarias y por las disposiciones de esta Ordenanza.

**Artículo 2.- Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible de la Tasa:

- 2.1.- La prestación de los servicios de extinción de incendios, de prevención de ruinas, construcciones y derribos, salvamentos y, en general, de protección de personas y bienes, bien sea a solicitud de los interesados o bien sea de oficio por razones de seguridad, en municipios no adheridos a Convenio de Colaboración en materia de Extinción de Incendios.
- 2.2.- La prestación del servicio, bien sea a solicitud de los interesados o bien sea de oficio por razones de seguridad, de los servicios siguientes, desarrollados tanto en municipios adheridos como no adheridos a Convenio de Colaboración en materia de Extinción de Incendios, así como en aquellos que, por cualquier motivo, se encuentren fuera de la provincia:
  - a) Emisión de informes técnicos sobre servicios prestados (Partes de Intervención).
  - b) Inspecciones o servicios de asesoramiento en edificios o industrias.
  - c) Realización de Servicios Especiales Externos, entendiéndose englobados en éstos todos los trabajos de intervención no urgentes o programados que sean requeridos por personas físicas o jurídicas o instituciones, y retenes preventivos (fuegos artificiales, achiques, retirada de colmenas, quemas autorizadas, competiciones deportivas y similares).
  - d) Intervenciones de apertura de puertas en fincas o edificios, siempre que no vayan acompañados de otras intervenciones de prevención o extinción de incendios, de prevención de ruinas, construcciones o derribos, salvamentos o, en general, de protección de personas o bienes u otros análogos.
  - e) Intervenciones de asistencia, socorro o salvamento en las que intervengan uno o más vehículos de cualquier naturaleza.

contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrejón de la Peña, 29 de mayo de 2013.- El Alcalde, Luis Miguel Pelaz Hospital.

2436

---

## CONGOSTO DE VALDAVIA

### A N U N C I O

Por este Ayuntamiento, se está tramitando autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística para la construcción de "Nave almacén", en el pol. 5, parcela 9 de Congosto de Valdavia, calificado como suelo rústico.

De conformidad con los arts. 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

Congosto de Valdavia, 30 de mayo de 2013.- El Alcalde, Eduardo Vicente Villalba.

2466

---

## CONGOSTO DE VALDAVIA

### Corrección de errores

Advertido error en la publicación del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 63, del día 27 de mayo de 2013, página 26, de acuerdo con el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

DONDE SE DICE:

"Pleno Municipal de fecha 26 de septiembre de 2013".

SE DEBE DECIR:

"Pleno Municipal de fecha 26 de septiembre de 2011".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Congosto de Valdavia, 30 de mayo de 2013.- El Alcalde, Eduardo Vicente Villalba.

2469

---

## FUENTES DE NAVA

### E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz,

se anuncia que, por el Pleno de esta Corporación se va a proceder a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz Titular y Sustituto.

Los/as interesados/as lo solicitarán por escrito, acompañando la documentación necesaria, en el plazo de treinta días naturales en el Ayuntamiento, donde se les facilitará la información que precisen.

Fuentes de Nava, 28 de mayo de 2013.- El Alcalde, Jesús Gutiérrez Matía.

2462

---

## G U A R D O

### A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Guardo, 27 de mayo de 2013.- El Alcalde, Juan Jesús Blanco Muñoz.

2405

---

## HERRERA DE VALDECAÑAS

### A N U N C I O

Habiendo resultado infructuosa la notificación, intentada por dos veces en su último domicilio conocido, al propietario de los vehículos que figuran a continuación, como consecuencia de su permanencia prolongada de varios meses en el lugar que se indica, presumiéndose claramente una situación de deterioro y abandono, con desperfectos aparentes que les impiden desplazarse por sus propios medios, se procede a su exposición pública, para que en el plazo de quince días hábiles desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, proceda a su retirada, siendo trasladados a un desguace autorizado, y gestionando la baja definitiva si no lo hubiera realizado.

Todo ello sin perjuicio de poder ser sancionado con multa hasta 30.050,61 euros, como responsable de una infracción grave (artículos 34.3.b y 35.1.b de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos).

#### D. José Ignacio Esteban Matovell.

Con DNI: 12.773.679-P.

- Vehículo marca FORD, modelo TRANSIT C-844, tipo FURGONETA, color amarillo, con placa de matrícula VA-4457-X, de su propiedad, abandonado en la C/ Cervantes de esta localidad.
- Vehículo marca FORD, modelo TRANSIT C-1095, tipo FURGONETA, color amarillo, con placa de matrícula P-0453-K, de su propiedad, abandonado en la C/ Cervantes de esta localidad.